



MAT: MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES DE CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO 2023" EN LA REGION DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 20/ 07/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-026130/2023

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, de fecha 05 de Diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que nombra Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de Titular; la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 059775 de fecha 28 de abril de 2015, que Aprueba Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO); la Resolución Exenta N° 078674, de fecha 1 de Junio de 2015, que Modifica Bases Generales Programa Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO); la Resolución Exenta N° 000769, de fecha 03 de Enero de 2018 que establece Objetivos, Líneas de Acción y Formas de Aplicación de las transferencias, corrientes, de capital y préstamos al sector privado del presupuesto del INDAP; la Asignación de Presupuesto 2023 para el programa PROGYSO y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

Que, INDAP, reconoce la importancia histórica y el rol de las Organizaciones Campesinas, constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, en su interacción público privada como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.

Que, tratándose de organizaciones regionales o locales, se ha facultado a cada Dirección Regional para efectuar los concursos que se financiarán con este incentivo, aprobando al efecto las respectivas bases especiales de cada concurso mediante resolución exenta expedida por el Director Regional.

Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios, para financiar los gastos que origine el Concurso del Programa Gestión y Soporte Organizacional 2023.

RESUELVO:

APRUEBENSE las "Bases Especiales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO 2023", para las **Organizaciones Campesinas Regionales y Locales**, de la Región de La Araucanía, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios actuales o potenciales de INDAP **debidamente acreditadas**. Dichas organizaciones, además, deberán estar inscritas en el **Registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos y el Registro de Organizaciones del Área** la que corresponde de la Organización postulante.

BASES LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL

"PROGYSO 2023 REGION DE LA ARAUCANÍA"

CONTEXTO

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los artículos 2°y 3° de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.910, cumple con la Misión Institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y/o campesinos con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, comercial y organizacional. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

Las organizaciones campesinas requieren contar con una capacidad organizacional dinámica y moderna que les permita responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demanda su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión como el soporte básico e indispensable para su funcionamiento.

1. Objetivo General del Programa.

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades, con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

2. Objetivo Específico del Programa.

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de

capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas de representación a nivel nacional, regional y local.

3. Participantes.

Podrán participar en este programa las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, con cobertura regional y local. Para los efectos que se describen en estas Bases, una **Organización Campesina de Representación** es aquella que cuenta con personalidad jurídica sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el **50% más uno** de usuarios actuales o potenciales de INDAP, y que se evidencie en sus estatutos que cumplen con tener como objetivo el fortalecimiento de la organización, de los intereses de sus afiliados y que desarrollen actividades que impliquen beneficio directo a sus asociados y el sector rural. En cuanto a su cobertura, se entenderá que una organización campesina tiene **cobertura regional** cuando tenga representación en más de una comuna de la Región de La Araucanía. En este caso, la que tenga representación en más de una comuna, solo podrá presentar una postulación.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con organizaciones que se hayan adjudicado presupuesto institucional en el presente año, para el desarrollo de las líneas de acción incluidas en el presente programa. Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante o representantes legales y miembros del directorio estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual. Las organizaciones campesinas deberán estar acreditadas en su condición de clientes de INDAP, en conformidad al procedimiento establecido.

4. Características del Incentivo.

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

- Un 60% o más destinado a la **Gestión Organizacional** de la propuesta, que podrá financiar hasta el 100% del proyecto y
- Hasta un 40% destinado al **soporte de la organización**.

No se exigirá aporte propio de parte de la organización. En caso de que su plan de trabajo exceda los recursos disponibles de acuerdo con las presentes bases, la organización lo podrá complementar con recursos propios. **El monto a otorgar por organización será de hasta \$ 2.000.000**, para cada proyecto, conforme el orden descendente del puntaje obtenido en la pauta de evaluación, hasta agotar el presupuesto disponible.

La comisión evaluadora podrá ajustar el monto aprobado en relación a la complejidad del proyecto, líneas de acción del mismo y la disponibilidad presupuestaria.

5. Líneas de acción a financiar

a). Gestión Organizacional

La organización campesina deberá financiar acciones orientadas a gestión organizacional con a lo menos el 60% del incentivo, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como capacitaciones, talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
- **Ampliación de la representatividad:** Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.
- **Desarrollo Comunicacional:** Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.
- **Gastos de Desarrollo del Proyecto:** La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en Gestión Organizacional (precedentemente mencionadas) todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como:
Formulación del proyecto y diagnóstico (hasta UF 5,5 por ambos), contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento y alimentación.
Por este concepto no se le podrá cancelar honorarios a ninguna figura administrativa de la organización postulante, llámese presidente, director, subdirector, secretarías; solo se le cancelará al formulador y/o coordinador del proyecto, aprobada la propuesta, cuando éste se trate de una persona ajena a la organización.

Importante: Este programa **no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial**; para ello las organizaciones campesinas deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución. **No se financiará tampoco ningún tipo de ACTIVOS como computadores, impresoras, cámaras de video, materias primas, etc.**

b). Soporte Administrativo

Con el monto restante del incentivo (hasta 40%) , la organización podrá financiar los gastos corrientes de soporte que demande el mantenimiento de la organización, tales como contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que, por sus funciones, requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización; podrá también pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales afines y que persigan objetivos similares.

6. Plazo duración del Proyecto.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos. Con todo, el plazo máximo de **ejecución y rendición de fondos** de los proyectos no podrá extenderse más allá del 30 de Noviembre del presente año

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para postular a los incentivos de este programa la organización deberá observar los requisitos de forma (presentación) y de documentación establecidos a continuación:

NOTA: El no cumplimiento y/o no presentación de los requisitos señalados a continuación, entre las letras a) y j) serán causales de rechazo en el Proceso de Admisibilidad de la Propuesta

- a) Las postulaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Bilbao 931, Temuco, o en las Agencias de Área respectivas, dentro del plazo establecido en esta convocatoria. Adicionalmente se deberá enviar una copia digital del formato de postulación al correo rsalas@indap.cl
- b) Las postulaciones físicas deben ser presentadas en sobre cerrado en el "Formulario de Postulación de Proyectos PROGYSO 2023", con toda la información solicitada en el punto "Adjuntos de la Propuesta".
- c) La propuesta original deberá ser acompañada de una (1) copia digital.
- d) Debe incluir la identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del o la responsable técnica de la propuesta, cuando corresponda. e) El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos y mínimos establecidos en este Concurso
- e) El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos y mínimos establecidos en este Concurso

Documentos adjuntos que debe incluir la propuesta:

- f) Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos actuales o potenciales usuarios de INDAP.
- g) Fecha de constitución de la organización, día, mes y año.
- h) En el caso de ser una organización con representación regional indicar las organizaciones afiliadas con domicilio dentro de la región de La Araucanía, si las hubiere.
- i) Número de integrantes inscritos de la organización.
- j) Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos o programas institucionales. k) Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862), cuyo certificado se requerirá en caso de ser adjudicada la propuesta.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

Las bases generales contenidas en la Resolución Exenta N° 182207 y sus modificaciones serán parte integrante del proceso de otorgamiento de cada uno de los incentivos en todo aquello que sea pertinente.

a. Calendario del Proceso

Publicación: El presente llamado a Concurso, se publicará el miércoles 19 de julio de 2023 en ficheros de las oficinas de las Agencias de Área de la Región y en la página web institucional (www.indap.cl).

Participación: Las Bases del presente llamado a Concurso estarán a disposición de los/as interesados/as, a contar del miércoles 19 de Julio de 2023 y podrán retirarse en la Secretaría del Departamento de Operaciones de la Dirección Regional, ubicada en calle Bilbao N° 931 de la ciudad de Temuco, o en las Agencias de Área de la Región a partir de la fecha indicada anteriormente. También podrán ser descargadas desde la página web institucional (www.indap.cl), Concursos, Categoría PROGYSO.

Apertura y cierre del concurso: El Concurso estará abierto a partir del miércoles 19 de Julio de 2023 y tendrá como fecha máxima para la presentación de las propuestas el **día viernes 18 de agosto 2023 hasta las 12:00 horas** , en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Bilbao N° 931 de la ciudad de Temuco, o en las Agencias de Área de la Región, oportunidad en que se estampará con un timbre la recepción de las propuestas , con indicación del día y hora, emitiéndose además una comprobante de recepción a la organización postulante que así lo solicite.

Sesión Comité Apertura y Admisibilidad: El lunes 21 de agosto de 2023 se constituirá y sesionará el Comité de Apertura de sobres y Admisibilidad de las propuestas recepcionadas.

Proceso de Evaluación: Este proceso deberá estar finalizado el lunes 28 de agosto de 2023. En el caso de presentarse observaciones al proyecto, estas deberán ser resueltas por la organización a más tardar al tercer día hábil desde su notificación.

Adjudicaciones: Finalmente, la etapa de adjudicación deberá estar resuelta el día lunes 04 de septiembre de 2023.

b. Etapas del Proceso

1. Etapa de Admisión

Se conformará un Comité de Apertura de Sobres y Admisibilidad, el cual estará conformado por la Encargada de Organizaciones, un profesional de apoyo del Departamento de Operaciones y un abogado de la Unidad Jurídica, quien actuará como Ministro de Fe. Este comité estará a cargo de verificar si las propuestas se ajustan o no a las disposiciones descritas en las presentes bases, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato.

Cada uno de estos criterios tendrá un valor de 20, 15, 10 y 5 puntos, según corresponda evaluar, puntajes que con las ponderaciones definidas para cada criterio otorgan finalmente un máximo valor de 20, en conformidad al cuadro Criterios y puntajes de Evaluación.

2. Evaluación

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, a cargo de un Comité Evaluador, integrado por la Jefatura del Depto. de Operaciones, el Encargada de Organizaciones y un profesional del Depto. de Operaciones, procedimiento que tendrá por objeto evaluar las propuestas de acuerdo a los siguientes 5 criterios:

- **Antigüedad:** Entendiéndose por tal los años de trayectoria de la organización. Esto es verificable a través del certificado de vigencia, donde consta la fecha de constitución de la misma. Este criterio tendrá una ponderación de un 15%.
- **Numero de Propuestas PROGYSO adjudicadas en los últimos 5 años :** Este criterio tendrá una ponderación de 15%.
- **Número de socios:** Esto se verificará en la nómina de socios de la organización, de acuerdo a los requerimientos de información establecidos en letras h, y j (del Anexo 1) de la documentación solicitada. Este criterio tendrá una ponderación de 15%.
- **Estructura de costos,** participación porcentual del componente de gestión organizacional y del soporte en el total del proyecto. Se priorizarán aquellas propuestas que privilegien las acciones de Gestión del proyecto sobre las de Soporte. Este criterio tendrá una ponderación de 25%
- **Coherencia de la Propuesta entre Diagnóstico, Objetivos, Actividades planteadas y Costos involucrados:** Este criterio tendrá una ponderación de 30%

3. Parámetros, ponderación de los parámetros y puntajes de evaluación.

3.1. Antigüedad de la Organización (15% de ponderación)			
<i>Menos de 3 años</i>	<i>de 3 a 6 años</i>	<i>de 7 a 10 años</i>	<i>de 11 o más años</i>
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
3.2. N° de propuestas PROGYSO adjudicadas en los últimos 5 años (15% de ponderación)			
<i>Ninguna propuesta adjudicada</i>	<i>1 propuesta adjudicada</i>	<i>2 propuestas adjudicadas</i>	<i>3 o más propuestas adjudicadas</i>
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
3.3 N° de Socios de la Organización (15% de ponderación)			
<i>Más de 25 socios</i>	<i>Entre 16 y 25 socios</i>	<i>Entre 11 a 15 socios</i>	<i>Entre 5 a 10 socios</i>
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
1. Estructura de costos o % destinado a Gestión por sobre % destinado a Soporte (25% de ponderación)			
<i>Menos de 30 % solicitado de Soporte</i>	<i>Más de 30% y menos de 35% solicitado de Soporte</i>	<i>Desde 35% a menos de 40% solicitado para Soporte</i>	<i>40% solicitado de Soporte</i>
20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
3.5. Calidad de la Propuesta y coherencia entre Diagnóstico, Objetivos planteados, Actividades y Costos involucrados (30% de ponderación)			
<i>Calidad de la propuesta y coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades y costos es adecuada entre un 90% y 100%</i>	<i>Calidad de la propuesta y coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades y costos es adecuada entre un 70% a 89%</i>	<i>Calidad de la propuesta y coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades y costos es adecuada entre un 50 % a 69%</i>	<i>Calidad de la propuesta y coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades y costos es inferior al 50 % Se rechaza la propuesta</i>
16 - 20 puntos	11 - 15 puntos	5 - 10 puntos	0 punto

Tabla Puntajes

Se ha definido que las propuestas evaluadas con 0 puntos en el criterio 3.5. Calidad de la Propuesta y coherencia entre Diagnóstico, Objetivos planteados, Actividades y Costos involucrados serán rechazadas, aun cuando obtengan alto puntaje en los 4 primeros criterios.

En caso de empate se le asignarán los recursos a la organización que presente el mayor puntaje en el 5° criterio de evaluación (Calidad de la Propuesta y coherencia entre Diagnóstico, Objetivos, etc.). Si persiste el empate se considerará puntaje en el 4to. criterio de evaluación, luego el 2° criterio, luego, el 3° y finalmente el 1er. criterio de evaluación.

En función del puntaje obtenido por cada organización se accederá a recursos solicitados, siempre y cuando la Comisión Evaluadora no sugiera a los postulantes, por las características de la propuesta y recursos disponibles, ajustar el presupuesto.

Importante: Se les restará un punto del total ponderado a aquellas organizaciones que a juicio de INDAP no hayan cumplido con la entrega oportuna de Rendiciones e Informes Técnicos en años anteriores. Cuando los recursos disponibles no sean suficientes para cubrir los requerimientos de las organizaciones calificadas en una determinada categoría se asignará de acuerdo al puntaje obtenido, desde el más alto al menor hasta la extinción de los recursos.

4. Observaciones.

Si la Comisión lo estima pertinente habrá una instancia para enviar observaciones a las postulaciones objetadas, recibir respuestas, evaluar nuevamente y generar ranking de puntajes para adjudicación.

La propuesta reformulada deberá ser reingresada a INDAP contando 5 días hábiles desde el despacho del correo u oficio dando cuenta de las observaciones a corregir.

Una vez cumplido el plazo que da respuesta a las observaciones, el Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de Proyectos presentados al concurso, por puntajes en orden descendiente, que se enviará ala Director Regional, con una recomendación de aprobación o rechazo.

5. Aclaraciones de la Propuestas :

INDAP se reserva la posibilidad de requerir a las organizaciones participantes información aclaratoria de su proyecto, ello sin afectar un trato igualitario y que signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las presentes bases especiales.

6. Adjudicación.

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director Regional tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación el listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- Es necesario que los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- El Director Regional procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, que se ajustan al monto máximo del incentivo, por categoría, y conforme a disponibilidad presupuestaria.

CONVENIO DERECHOS Y OBLIGACIONES

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto concursado, mediante Resolución del Director Regional se procederá a notificar a la entidad beneficiaria, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios se suscribirán dentro de cinco días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales PROGYSO y las presentes Bases Especiales para el llamado a Concurso Regional. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del Proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP.

Asimismo, el Convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización de presentar los informes que se encuentran señalados en las Bases Generales y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para ponerle término anticipado cuando se detecte un desarrollo insatisfactorio en relación con las acciones comprometidas, o con los objetivos previstos, pudiendo hacer efectivas las garantías contempladas en dicho Convenio. Los Convenios suscritos conforme a los términos anteriores, deberán ser aprobados y puestos en ejecución, mediante Resolución Exenta del Director Regional.

1. Desembolsos

Se considera un pago único por el 100% del total del proyecto por parte de INDAP: El desembolso estará condicionado a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, que deberán ser presentados por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde.

2. Obligaciones

La Organización beneficiaria, aparte de las obligaciones específicas del Convenio, deberá comprometerse a las contenidas en las Bases Generales, es decir:

- **Rendición de Gastos:** El aporte del financiamiento del proyecto implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución de este y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP, a través del Departamento de Fomento, entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión y de los Proyectos.

La rendición implica documentar todos los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, tanto los recursos de Gestión Organizacional como los de Soporte, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc. De ninguna forma se aceptarán fotocopias como verificadores. La Organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas. En el proceso de revisión de toda rendición INDAP podrá solicitar la información que requiera para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- **Personal:** En los proyectos que contemple la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, con los debidos respaldos (currículum actualizado, fotocopias de título profesional, certificados de capacitación, post grado, especialización, etc.) acordes con la propuesta formulada. Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización adjudicataria.
- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización contraparte. En consecuencia, INDAP, podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.
- **Convenios con terceros:** Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización no deberán tener relación contractual alguna con INDAP. Se recomienda formalizar la prestación de servicios de terceros con la firma de un contrato simple, firmado por las partes, en que se detallen claramente los servicios y contenidos a desarrollar en el Progyso.
- **Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

3. Garantía de fiel cumplimiento

El Convenio respectivo estipulará, especialmente, una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga la organización adjudicataria, cuyo monto ascenderá al 100% del valor total del incentivo adjudicado, ello acorde con la naturaleza, tiempo de ejecución y complejidad del presupuesto a ser ejecutado. La garantía otorgada podrá ser boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros de ejecución inmediata a favor de Indap y con una vigencia no inferior de 4 meses (4) meses, contados desde la fecha fijada para el término de la ejecución del proyecto, es decir el 30 de noviembre de 2023.

En el evento de que la organización no disponga de recursos económicos para garantizar sus obligaciones con INDAP, informará esta situación mediante la suscripción de la declaración contenida en el Anexo 2 (que podrá presentar después de la adjudicación) y solicitará al Director Regional de INDAP autorización para presentar una letra de cambio o un pagaré a nombre de INDAP, a la vista y suscrita ante

4. Supervisión de la Ejecución del Proyecto

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización preparará y presentará los informes de avances técnicos, de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar a INDAP con antelación (a lo menos 10 días), la realización de toda actividad colectiva con los asociados que se encuentre dentro del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

5. Informes de Avance

Existirán dos tipos de Informes: A) El Informe de Avance Técnico y B) Informe de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto.

1. El Informe de Avance Técnico, tiene por objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología que esté aplicando y los resultados parciales que se están obteniendo.
2. El Informe de Avance Financiero de la Organización o Rendición de Gastos, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados. La Organización presentará los Informes Técnicos, de Gestión y Financieros parciales y el Informe Final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes.

La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero final es el día 30 de noviembre de 2023.

6. Revisión documental

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar, para efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

7. Infracciones

La organización campesina que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades, en el uso de los recursos entregados, deberá devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, quedando impedidos de participar en este Programa mientras no hagan devolución. Además de lo anterior serán excluidos del Programa, a contar de la fecha en que se detectó la irregularidad y hasta que devuelva el incentivo con los reajustes e intereses señalados anteriormente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso. En todo lo no previsto en las presentes Bases Especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del PROGYSO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA
Director Regional
Dirección Regional Temuco

JAG/RSL/FCG

Distribución:

UNIDAD DE OPERACIONES



<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=29376407&hash=90104>